



CONVOCATORIA	Código: AP-GD-RG-14	Gestión Documental	Versión: 0	Pág. 1 de 1
--------------	------------------------	--------------------	------------	-------------

CONVOCATORIA 001 DE 2017

De: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL
Para: ALCALDES MUNICIPALES
Fecha: ENERO 13 DE 2016

INFORMACIÓN GENERAL

La Gobernación de Santander atendiendo los Principios fundamentales de participación, celeridad, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho y con el objeto de acatar la reglamentación establecida mediante el Decreto 4934 de 2009.

Considerando que el Ministerio de Cultura mediante comunicado escrito y correo electrónico enviado a la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander en el cual informa la **DISTRIBUCIÓN PRELIMINAR** de los Recursos Impuesto al Consumo – INC – a la telefonía móvil para Cultura para la vigencia 2017, el cual corresponderá, **aproximadamente** la suma de **\$1.723.261.518,00** y dando cumplimiento a las normativas vigentes en cuanto a la inversión de los recursos recaudados por el 4% adicional al impuesto al consumo de telefonía móvil, y a las políticas estatales para la protección y promoción del patrimonio cultural para **la vigencia 2017** y un plazo de ejecución a Diciembre 31 de 2018 respectivamente.

CONVOCA

A los Alcaldes de los 87 Municipios del Departamento de Santander a presentar proyectos de patrimonio cultural; participando en el proceso de selección y priorización de proyectos a ejecutar con los recursos provenientes del Impuesto Nacional del Consumo de Telefonía Móvil, para el apoyo a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Ley 1607 de 2012 por medio de la cual se crea el Impuesto Nacional al Consumo (artículos 71 y 72), Decreto 4934 de 2009, Ley 397/1997 (Ley General de Cultura) modificada por la Ley 1187/2008.

1.1 OBJETO

Convocar a los Alcaldes de los 87 Municipios del Departamento de Santander a presentar propuestas de proyectos culturales para ser financiados con recurso provenientes del Impuesto Nacional del Consumo de Telefonía Móvil, destinados a inversión en cultura de conformidad con el Decreto 4934 de 2009.

1.2 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Departamento de Santander suscribirá convenios con aquellos Municipios que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, aprobados por el Consejo Departamental de Patrimonio de Santander, y que obtengan concepto favorable del Ministerio de Cultura.

Los proyectos deben estar en concordancia con los Planes de Desarrollo Municipal y Departamental teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Ministerio de Cultura para tal fin.

Los Municipios deben tener en cuenta lo estipulado en el Numeral 5° del Artículo 5° del Decreto No. 4934 de 2009 expedido por el Gobierno Nacional, el cual establece que se debe dar prioridad a los Bienes declarados de Interés Cultural del Ámbito Nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o situación de emergencia.



CONVOCATORIA	Código: AP-GD-RG-14	Gestión Documental	Versión: 0	Pág. 2 de 1
--------------	------------------------	--------------------	------------	-------------

1.3 LÍNEAS A EJECUTAR

Los municipios interesados deberán presentar propuestas que atiendan única y prioritariamente las líneas de Inversión establecidas por el Ministerio de Cultura así:

Línea 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.

Línea 2: Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.

Línea 3: Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.

Línea 4: Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Línea 5: Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.

Línea 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.

1.4 CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, ELEGIBILIDAD Y VIABILIZACIÓN PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL DEL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL

Convocatoria Pública:	16 de Enero de 2017 al 15 de Marzo de 2017
Estudio de Viabilidad Técnica:	16 – 21 de Marzo de 2017
Evaluación del Consejo de Patrimonio:	22 – 30 de Marzo de 2017
Resultados de la Convocatoria:	31 de Marzo de 2017

1.5 DECLARATORIA DESIERTA

La Gobernación de Santander podrá declarar desierta la presente convocatoria cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de las propuestas.

En el caso de declarar desierto el proceso se procederá a invitar nuevamente.

2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se aceptarán las propuestas recibidas hasta las **03:00 p.m. del 15 de Marzo de 2017**. Las propuestas deberán ser enviadas por correo o entrega personal en sobre cerrado en la Gobernación de Santander (Secretaría de Cultura y Turismo) y rotulado de la siguiente manera:

(Extremo superior izquierdo del sobre)



CONVOCATORIA	Código: AP-GD-RG-14	Gestión Documental	Versión: 0	Pág. 3 de 1
--------------	------------------------	--------------------	------------	-------------

Nombre del municipio Solicitante
(Centro del sobre)
Dirección del proponente

Señores:
Secretaría de Cultura y Turismo
Calle 37 No. 10 – 30
Oficina 409
Palacio Amarillo
Gobernación de Santander
Convocatoria Pública No. 001 de Fecha 13 de Enero de 2017

- Se rechazará automáticamente cualquier solicitud recibida fuera de plazo y hora indicada.
- Se debe prever que, en caso de envío postal, el sobre llegue en fecha y hora indicada.
- No se recibirán ofertas presentadas por Internet, fax, ni en lugar o en oportunidades diferentes a las señaladas en los presentes términos de referencia.
- Aplica única y exclusivamente para los Municipios del Departamento de Santander.
- No pueden participar: Entidades descentralizadas, ONG, Corporaciones, Fundaciones, Uniones Temporales, Entidades Privadas con o sin ánimo de lucro.
- Cada formato de formulación de proyectos debe ser firmado única y exclusivamente por el alcalde municipal. No se acepta firma de ningún otro funcionario.
- Proyecto en medio físico (dos ejemplares) y magnético en CD (formato Word), además los proyectos deben contar con presupuesto y cronograma detallado, como anexos. Los documentos enunciados deben ser legibles, foliados y legajados.

Nota: El Departamento de Santander evaluará las propuestas de proyectos de acuerdo a criterios establecidos, reservándose el derecho de financiar o no, total o parcialmente los proyectos aprobados y sujeto a la disponibilidad de fondos. El envío de propuestas de proyecto no significa en ningún momento un compromiso directo o indirecto del Departamento de Santander para otorgar financiamiento.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

3.1 REQUISITOS TÉCNICOS

- a. El proyecto debe estar encaminado a financiar programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales.
- b. Formato perfil del proyecto recursos Impuesto Nacional al Consumo, debidamente diligenciado.

Anexo 1. Instructivo para el diligenciamiento del formato único de presentación de proyectos – municipios

Anexo 2. Lineamientos sobre convocatoria

- No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.
- Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la invitación.
- No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la invitación.

3.2 REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

1.) Dependiendo de las características y línea de acción del proyecto se deberán anexar soportes de los estudios o documentos complementarios al proyecto así:

- a. Documento, estudio, o concepto emitido por una entidad o profesional especialista en el tema donde conste el riesgo de pérdida o deterioro del bien o manifestación cultural que se quiere proteger. (Si aplica)



CONVOCATORIA	Código: AP-GD-RG-14	Gestión Documental	Versión: 0	Pág. 4 de 1
--------------	------------------------	--------------------	------------	-------------

b. Documento, estudio, o concepto emitido por una entidad o profesional especialista en el tema indicando la valoración histórica y socio cultural o artístico del bien o manifestación cultural a intervenir. (Si aplica)

3.3 REQUISITOS LEGALES

En el caso de que su proyecto reciba viabilización y prioridad positiva por parte del Consejo Departamental de Patrimonio de Santander, debe presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Alcalde Municipal ampliada al 150%.
- Fotocopia de la Libreta Militar, si es del sexo masculino. (Persona Natural o Representante Legal si es hombre menor de 50 años, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 modificado el art. 111 del Decreto 2150 de 1995).
- Fotocopia del Acta de Posesión.
- Fotocopia de la Credencial que lo acredita como Alcalde del Municipio.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del Municipio expedido por la DIAN.
- Acuerdo de Delegación para suscribir Convenios emitido por el Consejo Municipal respectivo.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República (vigente) del Alcalde y del Municipio.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del Alcalde y del Municipio.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional.

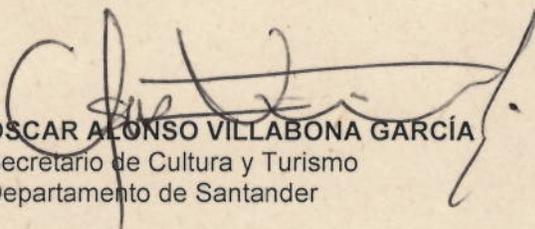
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS.

A todas las propuestas viabilizadas le serán aplicados criterios de priorización por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Santander, mediante los cuales se asignaran un puntaje a partir del cual se distribuirán los recursos asignados, los cuales son:

CRITERIOS PARA PUNTAJE:

1. Riesgo de pérdida o deterioro del bien o manifestación cultural.
2. Valoración histórica y socio cultural, artístico o manifestación cultural.
3. Cobertura e impacto socio-cultural de la acción o el proyecto.
4. Viabilidad social y la articulación del proyecto con programas locales.
5. Participación ciudadana.
6. Valoración de cofinanciación económica de la entidad proponente.

Atentamente,


OSCAR ALONSO VILLABONA GARCÍA
Secretario de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - MUNICIPIO -	Página 1 de 5
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN- RECURSOS IMPUESTO AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL	Código: F-OPL-021 Versión: 1 Fecha: 05/Mar/2014

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Alcaldía:	
Representante Legal:	
Dependencia:	
Dirección:	Teléfono:
Correo electrónico:	Fax:
Responsable (Representante Legal)	
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
LINEA EN LA QUE SE ENMARCA EL PROYECTO	
Línea en la que se enmarca el proyecto de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Cultura. Señale con una X. (Diligenciar una sola línea de inversión)	
LINEA 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.	<input type="checkbox"/>
LINEA 2: Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.	<input type="checkbox"/>
LINEA 3: Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.	<input type="checkbox"/>
LINEA 4: Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.	<input type="checkbox"/>
LINEA 5: Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.	<input type="checkbox"/>
LINEA 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.	<input type="checkbox"/>
LINEA 7: Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.	<input type="checkbox"/>
LINEA 8: (línea control) Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO (50%) "Artículo 72, Ley 1607 de 2012"	<input type="checkbox"/>
3. PERFIL DE PROYECTO	
Descripción	
<i>(En qué consiste el proyecto, qué va hacer, para qué, porque es importante.)</i>	
Relación del Proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal	

Relación del Proyecto con el Plan de Desarrollo Departamental	
Planteamiento del Problema <i>(Cuál es la situación problema que hace necesario formular el proyecto, porque lo quiere solucionar, para qué lo quiere solucionar)</i>	
Antecedentes <i>(Describa en orden cronológico las acciones, investigaciones y programas que han precedido este proyecto y que fueron pertinentes para su formulación)</i>	
Justificación <i>Argumente por qué es importante la realización del proyecto</i>	
Metodología <ul style="list-style-type: none"> • Solo para Patrimonio Cultural Inmaterial, defina cómo va a emplear la metodología propuesta por el Ministerio de Cultura para la recolección de los datos para el proyecto. • Si es un proyecto de Patrimonio Material enumere los pasos a seguir. 	
Objetivo General ¿Qué queremos lograr?	
Objetivos Específicos Qué debemos hacer para cumplir el objetivo general.	
Resultados / Productos Esperados <i>(Escriba los resultados esperados – verificables que se alcanzarán con el desarrollo del proyecto)</i>	

	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - MUNICIPIO -	Página 4 de 5
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN- RECURSOS IMPUESTO AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL	Código: F-OPL-021 Versión: 1 Fecha: 05/Mar/2014

Recursos Impuesto al consumo vigencias anteriores	\$	
Recursos Impuesto al consumo vigencia actual	\$	
SGP Sistema General de Participaciones	\$	
Estampilla Procultura Municipal	\$	
Estampilla Procultura Departamental	\$	
Regalías Municipio	\$	
Regalías Departamento	\$	
Fondo Nacional de Regalías	\$	
Recursos Propios Municipio	\$	
Recursos Propios Departamento	\$	
Cooperación Nacional	\$	
Cooperación Internacional	\$	
Recursos inversión Ministerio de Cultura	\$	
Programa Nacional de Concertación	\$	
Otro recurso, Cual?	\$	

Valor Total del Proyecto

\$

Anexos

Anexo 1: Acta del Consejo Departamental de Patrimonio, de acuerdo a la resolución de conformación.

Anexo 2: Detalle del presupuesto destinado para el proyecto.

Anexo 3: Detalle de presupuesto y actividades a realizarse en el proyecto.

Nombre y Firma del Representante Legal (Alcalde)

Nombre:

Firma:

**Espacio para diligenciamiento de la Entidad Responsable de Cultura en el Departamento
RADICACIÓN DEL PROYECTO**

Nombre:

Firma:

Fecha de radicación del proyecto

Día:

Mes:

Año:

4. VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO

Nota: Para uso exclusivo de la Entidad Responsable de Cultura en el Departamento

CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO

FAVORABLE
(Marque con una X)

 SI

 NO

	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - MUNICIPIO -	Página 5 de 5
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN- RECURSOS IMPUESTO AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL	Código: F-OPL-021 Versión: 1 Fecha: 05/Mar/2014

Nombre del Evaluador:			
Firma del Evaluador:			
Fecha de evaluación	Día:	Mes:	Año:
CONCEPTO TÉCNICO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO			
FAVORABLE (Marque con una X)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Nombre del Secretario Técnico:			
Firma del Secretario Técnico:			
Número de la sesión del Consejo:			
Fecha de evaluación	Día:	Mes:	Año:
Nota: Según la ley 1185 de 2008 los Consejos Departamentales de Patrimonio están conformados por: <ul style="list-style-type: none"> - El gobernador - El secretario de cultura o el responsable de la entidad encargada de cultura. - Los expertos en el campo del patrimonio cultural, - Representantes de entidades públicas, - Representantes de los grupos indígenas y negras, - Y a quienes se incluya en los actos administrativos de la autoridad competente. 			
Anexar acta de la sesión correspondiente (No aplica para los proyectos presentados en la línea 7, relacionada con programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad)			
VIABILIZACIÓN			
VIABILIZADO (Marque con una X)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO	
Nombre del Secretario de Cultura:			
Firma del Secretario de Cultura:			

Bogotá D.C.,

Doctor
GUSTAVO ADOLFO ANGARITA CORTÉS
 Secretario Departamental de Cultura y Turismo
 Departamento de Santander
 Cr 19 N° 31-65 Piso 2- Centro Cultural del Oriente
 Correo: culturayturismo2016@gmail.com
 Bucaramanga, Santander

Asunto: Ejecución de recursos del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil para cultura

Cordial saludo,

En desarrollo de la función a cargo del Ministerio de Cultura de acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo-INC (anteriormente IVA) a la telefonía móvil para cultura, nos permitimos ofrecer nuestro total apoyo y asesoría para la correcta ejecución de los citados recursos, y con ese propósito relacionamos a continuación los lineamientos generales que se deben tener en cuenta:

➤ **Origen y destinación de los recursos:**

Los recursos del Impuesto Nacional al Consumo-INC para cultura, provienen del 4% del Impuesto Nacional al Consumo al servicio de la telefonía móvil, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Sobretasa	Destinación		Presupuestación	
4%	10%	Para promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.	Cuenta de transferencias del Ministerio de Cultura.	
	90%	75%	Para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte	COLDEPORTES para que lo asigne a los Departamentos.
		25%	12.5% Para programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura. *	Estos recursos serán presupuestados en COLDEPORTES, para su posterior distribución a los Departamentos.
			12.5% Para programas de fomento, promoción y desarrollo de la Cultura y la actividad artística colombiana. **	Estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura para su posterior distribución a los Departamentos.

Tabla No. 1: Distribución según lo dispuesto en la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 (Artículo 85)

* Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un tres por ciento (3%) para el fomento, promoción, desarrollo del deporte y la recreación de deportistas con discapacidad. Estos recursos serán presupuestados en COLDEPORTES, para su posterior distribución.

** Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un tres por ciento (3%) a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad. Así mismo, en los Departamentos donde se tienen municipios y/o distritos cuyas actividades culturales y artísticas hayan sido declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, deben destinar el cincuenta por ciento (50%) para la promoción y fomento de estas actividades.

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
 Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

➤ **Forma y término de ejecución de los recursos:**

Los recursos del Impuesto Nacional al Consumo-INC para cultura se deben ejecutar a través de la celebración de convenios interadministrativos entre los Departamentos y los Municipios. Para ello, cada año los Departamentos llevarán a cabo convocatorias públicas para que los municipios presenten a las respectivas gobernaciones, proyectos enmarcados dentro de las siguientes líneas:

LÍNEA 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.

LÍNEA 2: Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.

LÍNEA 3: Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección **-PEMP-** de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.

LÍNEA 4: Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

LÍNEA 5: Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.

LÍNEA 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.

LÍNEA 7: Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad (3%, según lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley 1607 de 2012 y el artículo 85 de la Ley 1753 de 2015).

LÍNEA 8: Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO (50%, según lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley 1607 de 2012 y el artículo 85 de la Ley 1753 de 2015).

El Departamento deberá ejecutar los recursos hasta diciembre 31 del año siguiente del giro realizado por el Ministerio de Cultura. Los recursos que no se ejecuten dentro de este término, se deben reintegrar al Tesoro Nacional (hasta el 30 de junio del año siguiente según lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1753 de 2015). Los rendimientos

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia

Conmutador (57 1) 342 4100

www.mincultura.gov.co

financieros generados por los recursos del INC, se deben reintegrar semestralmente al Tesoro Nacional.

Es pertinente precisar que según lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 del 2015, la ejecución de los recursos públicos se entiende realizada una vez se han recibido los bienes o servicios establecidos en el objeto del contrato o convenio, o se de el cumplimiento de los requisitos que determinen su exigibilidad de pago¹.

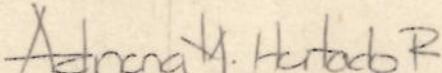
➤ **Soportes que se deben aportar para validar la ejecución:**

Los Departamentos, en virtud de su autonomía y como responsables del seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de los recursos del INC para cultura y sus proyectos de ejecución, deben verificar que se elaboren y se dispongan ante el Ministerio de Cultura los siguientes documentos para que se valide su ejecución:

- Copia del Convenio marco (celebrado entre el Departamento y el Municipio) y del contrato o convenio derivado (celebrado entre el ejecutor del Convenio marco y el contratista que desarrollará el proyecto).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal-C.D.P Registro Presupuestal-R.P
- Actas de liquidación del convenio marco y contrato derivado
- Comprobantes de egreso o de pago

Finalmente, informamos que cualquier inquietud que surja al respecto será atendida por la Coordinadora del Impuesto Nacional al Consumo DIANA IVONNE PIÑEROS BOTERO, en el correo electrónico: dpineros@mincultura.gov.co; y teléfono (571) 3424100 Ext.1326. Así mismo, informamos que se ha dispuesto el acompañamiento al proceso de ejecución de los recursos del INC para cultura a través de la asesora administrativa y financiera NADIA FERNANDA MELO, la cual puede contactarse en el correo electrónico: nmelo@mincultura.gov.co, teléfono (571) 3424100 Ext. 1388.

Atentamente,


ADRIANA M. HURTADO RUÍZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó. El Vargas / Revisó. N Melo  D Piñeros  A González 

¹ Decreto N° 1068 del 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público - artículo 2.8.1.7.6. *Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia

Conmutador (57 1) 342 4100

www.mincultura.gov.co